JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., - 2 OCT. 2020 del año Dos Mil Veinte.

(2020)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los arts.322, en concordancia con el art.325 del C.G.P.; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación,** en el efecto DEVOLUTIVO, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia proferida con fecha 09 de diciembre de 2019, por el señor Juez 33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia.

2 – En firme esta providencia, vuelva el expediente para señalar fecha para audiencia de sustentación y fallo. (art.327 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez, **GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 78 hoy - 5 OCT 2020
El Secretario,